

DECRETO N° 0253 /20.-
NEUQUÉN 14 FEB 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8600-015830/19, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la profesional **LUCILA ELIZABET ZAPATA** (Legajo N° 965029 - CUIL N° 23353132474 – Clase 1991), para cumplir funciones como Dietista/Nutricionista en el Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la postulante cubrirá el puesto vacante producido por el traslado a la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, de la agente **LUCIANA NATALIA FUENTES** (Legajo N° 346237 - CUIL N° 27272381785 – Clase 1979), a partir de la toma de posesión del cargo;

Que por Decreto N° 779/19 fue creado e incorporado a la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el cargo de "Dietista/Nutricionista", Categoría PF1, resultando ganadora del Llamado a Selección para su cobertura, mediante Resolución N° 755/19, la agente FUENTES;

Que la postulante ZAPATA resultó ganadora en primer lugar del Llamado a Concurso Externo realizado para cubrir el cargo de "Dietista/Nutricionista", Categoría PF1, en el hospital Senillosa, tramitado mediante Resolución N° 1429/19;

Que las postulantes reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluadas mediante proceso de selección externa de entrevista, y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente, y de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :**

Artículo 1º: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) Cargo PF1, de Jur.10 – SA.L – URP.02 – PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, en Un (1) Cargo PF1, de Jur.10 – SA.L – URP.02 – PRG.031 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) Cargo PF1, de Jur.10 – SA.L – URP.14 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, en Un (1) Cargo PF1, de Jur.10 – SA.L – URP.14 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la agente **LUCIANA NATALIA FUENTES** (Legajo N° 346237 - CUIL N° 27272381785), el Puesto "Dietista/Nutricionista (P1N), secuencia a confirmar", Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a **LUCILA ELIZABET ZAPATA** (Legajo N° 965029 - CUIL N° 23353132474 – Clase 1991), en Categoría PF1, y **ASÍGNASE** el puesto "Dietista/Nutricionista (P1N), secuencia 0001", en el Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.14 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FUF.I.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118, del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: Notifíquese a las interesadas de lo establecido en la presente norma.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación a cargo del Ministerio de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar